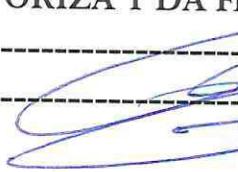
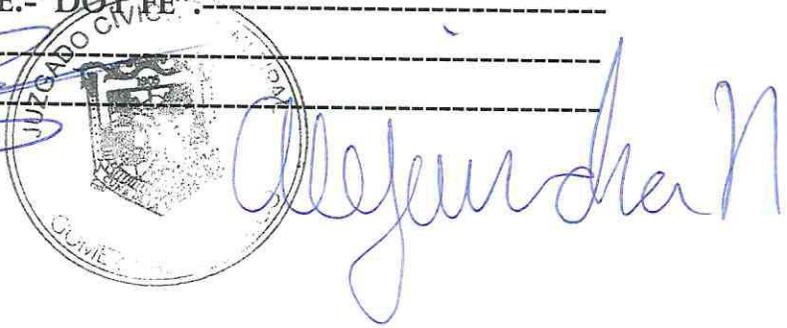




ACTA DE CONCLUSIÓN

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (08) ocho días del mes de septiembre de año (2022) dos mil veintiuno, siendo las 13:47 trece horas con cuarenta y siete minutos, estando legalmente constituidos en las instalaciones del H. Juzgado Cívico Municipal, el C. Juez cívico Municipal, Licenciado Ricardo Fontecilla Ortiz, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Alejandra Navarro Lucero, con quien actúa, autoriza y da fe, en este acto se levanta acta de conclusión, relativa al procedimiento administrativo de incidente vecinal con número de expediente **N1-ELIMINADO 72** promovido por la C. **N2-ELIMINADO 1**, instaurado en contra de C. **N3-ELIMINADO 1** con fecha de inicio (30) treinta de agosto de 2022, dando inicio al procedimiento de conflicto vecinal, donde la promoverte del procedimiento administrativo demanda la solución del conflicto entre las partes, en el cual se le fija número de **EXPEDIENTE N4-ELIMINADO 70** en el ARTICULO 109, fracción I, DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO. Y demás relativos a él, por lo que con fecha 08 de septiembre de 2022, a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo el LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO CON MOTIVO DE CELEBRACION DE CONVENIO Y ACUERDO DE LAS PARTES. señalando su fundamento legal en el artículo 121, FRACCION II, del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de Gómez Palacio, Durango, esta Autoridad Municipal declara legalmente concluido el presente Procedimiento Administrativo de Incidente Vecinal, siendo las 13:47 Trece Horas con cuarenta y siete minutos de la fecha señalada se da por terminada la presente diligencia.- **ARCHÍVESE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL, LICENCIADO RICARDO FONTECILLA ORTIZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA NAVARRO LUCERO, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.-"DOY FE".**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."